



Municipalidad Distrital de Chala

Provincia de Caraveli - Región Arequipa

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ordenanza Municipal

N° 003-2022-CM/MDCH

Chala, 15 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Chala, en Sesión Extra ordinaria de Concejo, de fecha 15 de marzo de 2022;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 05-2022-CM/MDC, Informe N° 024-2022-USC/MDCH, del Secretario Técnico del CODISEC, e Informe N° 036-2022-OAJ/MDCH, de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita "APROBACION DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015; señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y sus modificatorias se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba, entre otros, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, según el numeral 7.6.1 del artículo 7.6. del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Decreto Supremo N° 011-2019-IN, establece que, habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana "APTA PARA LA IMPLEMENTACION" por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, el presidente del CODISEC a través de Secretaría Técnica del CODISEC, propone ante el Concejo Municipal la Aprobación del mismo;

Que, la Directiva citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de seguridad pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, mediante el Informe N° 024-2022-USC/MDCH de fecha 03 de marzo de 2022, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC (Responsable de la Secretaría Técnica) remite el proyecto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 que se encuentra conforme a la normatividad y metodología vigente, declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACION por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Arequipa- CORESEC; a dicho tenor mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 05-2022-CM/MDC, el pleno del concejo Municipal aprobó por unanimidad

Calle Comercio N° 210
C.P. Chala Tradicional

928111748

mesadepartesmunichala@gmail.com

Trabajando
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022



Municipalidad Distrital de Chala

Provincia de Caraveli - Región Arequipa

O. M. N° 03-2022-CM/MDCH

Estando a lo expuesto y de conformidad con en el numeral 8 del art. 9°, art. 39° y el art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, contando con la dispensa del trámite de comisiones y el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de marzo de 2022, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CODISEC DEL DISTRITO DE CHALA, PARA EL AÑO 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales, a través de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas de la municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en su integridad - Anexo señalado en el Artículo primero, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chala, y a Imagen Institucional la difusión correspondiente en los medios a disposición de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a normatividad.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Distrital de Chala, a los 15 días del mes de marzo 2022.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALA - AREQUIPA
Benito Ricardo Tapia Serrano
Sr. Benito Ricardo Tapia Serrano
ALCALDE

Trabajando
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022